

TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTA
TBC - 006 - 2013**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA
TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD**

BOGOTA D.C. JUNIO DE 2013

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1 INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

Contratar con una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente reconocida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en la permanente y adecuada protección de personas, bienes muebles e inmuebles que conforman la Terminal Bogotá Copropiedad, así como estar acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el manejo de caninos, adicionalmente todas aquellas por los que le correspondiere velar en virtud de las disposiciones legales, contractuales o convencionales en la zona de pasajeros de la Terminal.

1.2 ALCANCE

El alcance de la ejecución del contrato debe satisfacer:

Es prioritario prever y propender por la seguridad y vigilancia en la zona de pasajeros de la Terminal de Transporte de Bogotá y las áreas que conforman la Terminal Bogotá Copropiedad, así como en aquellos lugares donde se requiera el servicio.

Para cumplir esta tarea se hace necesario la contratación de un servicio de vigilancia privada en forma directa, que ofrezca condiciones óptimas de seguridad integral, además de asumir todos los aspectos de delincuencia común y trabajadores informales, que afecta a los copropietarios, así como al sector transporte en el control de revoleo y pregoneo. La empresa de vigilancia debe proporcionar personal altamente capacitado e idóneo en todos los aspectos que atenta contra la seguridad, orientados a prevenir que no se presente actos terroristas y delincuencia común que afecte la seguridad integral y adicionalmente velar por la convivencia ciudadana de los usuarios y copropietarios de la Terminal Bogotá Copropiedad.

Mediante la contratación del servicio de vigilancia privada, la Copropiedad pretende satisfacer las necesidades de protección y salvaguarda de nuestros usuarios y copropietarios generando un mejor nivel de atención dentro de la misma, más aún cuando no cuenta con personal propio para la prestación de este servicio.

Los servicios que requiere la Copropiedad deben ser prestados por empresas de vigilancia, que cumplan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las normas vigentes sobre la materia y los Terminos de Referencia de la presente convocatoria.

Cada servicio, debe cubrir las 24 horas del día, todos los días del año, de acuerdo a los horarios y turnos permitidos por la ley laboral y la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de ser el caso, para lo cual los vigilantes deben portar equipos de comunicación con audifono y/o diadema, linterna, bastones de mando,

cámara fotográfica digital y cámara de grabación digital, conforme las especificaciones técnicas descritas en estos Términos de Referencia.

La oferta debe garantizar que el personal de vigilantes con que se prestará el servicio, reúna condiciones especiales, dada la complejidad de los problemas que frecuentemente afronta la copropiedad, es decir se tendrá en cuenta y se analizará que no presenten antecedentes penales, contravencionales, ni disciplinarios; lo cual deberá ser garantizado por el adjudicatario, a través de manifestación expresa. Así mismo, el personal debe distinguirse por su porte, presentación personal, y en casos especiales como el coordinador, supervisor y personal que maneje constantemente arma de dotación, deben ser expertos en el manejo de armas, haber recibido y aprobado los diferentes cursos de formación en Vigilancia y Seguridad Privada, en los niveles avanzado y actualización como mínimo, haber aprobado mínimo todos los estudios en bachillerato y los demás niveles en cuanto a seguridad y vigilancia se requieren dentro de los términos. El personal encargado del manejo de caninos debe acreditar su conocimiento a través de certificaciones expedidas por el organismo correspondiente, para vigilantes, supervisores y para manejadores caninos mínimo básico con acreditación en manejo de canes antiexplosivos, y las demás normas en materia de Carnetización y registro, conforme lo establecido en la Resolución 2601 de 2003; y sobre adecuado manejo de medios de comunicación, excelente conducta, tener sentido común e iniciativa y conocimientos fundamentales sobre relaciones humanas, así como contar con su equipo de dotación completo, ofreciendo al usuario y copropietario de la Terminal Bogotá Copropiedad el mejor servicio.

Los costos que se deriven de la gestión del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, quien en su propuesta deberá garantizar y establecer precios fijos sin fórmula de reajuste, excepto los que en su oportunidad establezca la Ley, por lo tanto, los proponentes deberán proyectar sus precios hasta el plazo final de ejecución del contrato, considerando lógicamente el desarrollo de las pruebas respectivas que ameriten y sin costo adicional.

El Proponente debe considerar e incluir, en los precios unitarios todos los costos requeridos para cumplir con el objeto contractual, en la propuesta deberá garantizar y establecer precios fijos con vigencia del 2013 y los meses previstos para el 2014, lo correspondiente a personal se reajustará en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo desde el 1 de enero del año 2014, de acuerdo al incremento que decreta el Gobierno Nacional.

1.3 COMPONENTES Y ACTIVIDADES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

El servicio de vigilancia, debe cubrir los diferentes puestos y en cada uno de ellos, los vigilantes cumplirán las consignas que por cada puesto se encomiende a los mismos así:

Componentes y actividades específicas a realizar en el desarrollo del Objeto Contractual:

1.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) GENERALIDADES. Contar con el personal necesario que preste el servicio de vigilancia y sus respectivos relevos, para atender las tareas de acuerdo con la propuesta. El personal debe ser apto física, moral y éticamente, además deberán estar debidamente uniformados con el vestuario apropiado para el desempeño de sus funciones, con la correspondiente autorización emitida por la autoridad competente, de lo que deberán anexar copia de los diseños de los uniformes aprobados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con excelente presentación, con sus respectivas autorizaciones vigentes de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Además vinculados con sus respectivos contratos con sujeción a la legislación laboral vigente y a las que regulen la actividad de vigilancia privada.

El personal que preste el servicio, deberá actuar conforme a la formación de relaciones humanas e interpersonales y de servicio al cliente interno y externos de la Terminal Bogotá Copropiedad, en todo caso, deberá proceder con cortesía y de buena manera.

- b) Para la prestación del servicio se requerirá personal masculino y femenino de acuerdo a las necesidades del servicio.
- c) FORMACION Y EXPERIENCIA LABORAL. Se exigirá que el personal de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD asignado sean como mínimo bachilleres, y cumplir con el nivel de capacitación requerido y ofrecido en la propuesta. Los vigilantes que presten el servicio deben acreditar curso básico en seguridad comercial, avanzado y actualización en vigilancia y seguridad privada, competencias laborales, buenas relaciones humanas e interpersonales, debe acreditar experiencia específica y no tener antecedentes disciplinarios, ni penales. Además contar con la instrucción y capacitación necesaria y actualizada en los aspectos tales como: a) Evitar actos terroristas, conocimiento de explosivos y las prevenciones que se deben tener en caso de detectar cualquier artefacto de esta índole, b) Debe contar con personal certificado con conocimiento en primeros auxilios, prevención de desastres, incendio, evacuación de sedes, c) Manejo de radios de comunicación, observar disciplina en el manejo de comunicaciones, d) Excelente conducta, tener sentido común e iniciativa, e) Conocimientos fundamentales sobre relaciones humanas y derechos humanos, f) En los cargos de Coordinador, Supervisor y personal que maneje armas de dotación, contar con los certificaciones respectivas.

- d) MODIFICACIÓN AUMENTO O DISMINUCION DE LOS TURNOS Y

VIGILANTES. LA COPROPIEDAD podrá solicitar al contratista a través del Interventor del contrato, la modificación, aumento o disminución de vigilantes y sus turnos cuando así lo considere necesario. Para tal efecto la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD dará aviso al contratista sobre la fecha que deba operar la modificación, aumento o disminución. Por lo que se entenderá en dichos eventos que la liquidación de la prestación de los servicios de vigilancia es por hombre-mes, pagado por los días y/o turnos realizados, sin que por ello la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD deba asumir ningún costo adicional al del valor total del contrato. LA COPROPIEDAD podrá solicitar, en forma escrita, el cambio inmediato de algunos de los vigilantes sin tener que justificar su petición, por intermedio del interventor del contrato.

- e) CAMBIO DE VIGILANTES. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes en un término no mayor a 24 horas que por deficiencia o inconveniencia solicitado por LA TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD por intermedio del Interventor. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la COPROPIEDAD y el que lo reemplace, deberá cumplir con los requisitos exigidos para tal fin, en estos TERMINOS DE REFERENCIA.

El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Antes deberá contar con autorización escrita de la COPROPIEDAD, por lo que en eventos de renuncia del vigilante, la empresa deberá exigirle, el documento mediante el cual el vigilante presentó su renuncia voluntaria e irrevocable.

- f) CONSIGNAS DEL SERVICIO. El contratista una vez firmado el contrato, presentará a la COPROPIEDAD, las consignas generales de cada uno de los puestos.

En coordinación con el Interventor del contrato se realizarán los ajustes correspondientes de acuerdo a las necesidades de seguridad de la COPROPIEDAD, posterior a esto, se consignará en cada uno de los libros de minuta del puesto correspondiente.

Estas consignas deberán ser actualizadas y ajustadas de acuerdo a las necesidades que se den durante la ejecución del contrato y harán parte integrante de este.

El servicio debe prestarse durante las 24 horas incluyendo sábados, domingos y festivos, en turnos de 8 horas cada uno.

Los vigilantes deberán permanecer en los puestos asignados y deberán recorrer cada área de responsabilidad periódicamente.

DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO Y LICENCIAS

La empresa a participar deberá tener Sede sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Bogotá D.C. de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 356 de 1994 y la circular Externa No. 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para las empresas que contando con la licencia de funcionamiento de carácter Nacional Expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que no cuenten con sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, Deberá garantizar en documento anexo un adecuado ejercicio de la supervisión y reacción a situaciones de amenaza.

1.3.2 EQUIPO REQUISITOS Y CONDICIONES:

- a) El equipo mínimo requerido para la prestación del servicio de vigilancia en la COPROPIEDAD. es:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Revólveres calibre 38L (no se aceptan armas de menor calibre).	2
2	Espejos para inspección vehicular.	2
3	*Medios de comunicación (Radios actualizados: suministrados en dos frecuencias) y/o (Avénteles actualizados a la fecha del contrato: el número de unidades para los guardas deberán suministrarse en grupo y los internos deberán ser suministrados en privado y con acceso a otras flotas. El costo de la frecuencia o línea deberá ser asumida por el contratista. Estos aparatos deben ir acompañados por audífonos y/o diademas para que la comunicación no incomode a los usuarios. Nota: Si la empresa suministra radios deberá adicionar 10 Avénteles con flotas abiertas y 45 radios, debidamente autorizado el uso del espectro las comunicaciones por el Ministerio respectivo. Si la empresa suministra solo Avénteles deben garantizar mínimo 54 unidades*	54
4	Bastones de mando o tonfa.	1 por vigilante
5	Un servicio para ser cubierto por un perro con la modalidad de antiexplosivos, para servicio en la zona de descensos, plazoletas y rondas esporádicas sala de espera y guardaequipajes y canecas y donde se requiera dicho servicio por parte de la contratante.	1
6	Cámaras fotográficas digitales mayor o igual a 12 mega-pixeles, las cuales deberán estar bajo responsabilidad y control del supervisor de la empresa contratada.	2
7	Cámaras de Grabación o Filmadora, con capacidad mínima de 8 GB formato digital	2

8	Avantel con minutos a celular con 2000 minutos disponibles para uso de oficina.	1
----------	---	---

NOTA: Los canes para la prestación de los servicios pueden ser propios y/o subcontratados, se deberá acreditar su capacitación del binomio debidamente expedida por la escuela correspondiente, licencia de funcionamiento para la modalidad del servicio canino y aprobación o certificación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la identificación y especialización del perro, no se Acepta la solicitud de inscripción, en caso de renovación se debe anexar certificación del registro anterior, y solicitud de actualización.

El binomio manejador - canino deberán estar debidamente capacitado para ello y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la credencial.

Se debe mencionar las especificaciones técnicas de los caniles y elementos del lugar donde pernotaran los caninos y deben adjuntar el cronograma de relevos, reentrenamientos y descansos de los caninos.

- a) Se debe presentar la hoja de vida del canino, junto con el certificado médico-veterinario, sobre su estado de salud y edad
- b) La empresa que salga favorecida, debe dotar a cada uno de sus vigilantes y supervisores, de medios de comunicación para enlazar la comunicación entre los funcionarios de la Copropiedad, debe indicar: marca, modelo y acreditar licencia de funcionamiento privada expedida por la empresa que provee el servicio, evidencia de contrato de servicio de avantel, costo que debe ser incluido dentro de la propuesta y asumido por el contratista.
- c) ARMAMENTO. El armamento requerido corresponde a revólveres calibre 38L, los cuales deben estar en excelentes condiciones de funcionamiento, y debidamente amparados por el Ministerio de Defensa Nacional, con su respectivo salvo conducto.
- d) DOTACIÓN. El contratista entregará uniformes nuevos a sus trabajadores, de acuerdo con el modelo utilizado por la empresa y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada e igualmente les dotará de chompa impermeable acolchonada para el trabajo nocturno.

El proponente deberá indicar el tipo de uniformes, distintivo de los vigilantes. LA TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD, debidamente aprobado para su uso.

El personal deberá recibir la dotación necesaria conforme a la reglamentación laboral vigente, incluyendo los equipos de protección

personal que se requiera para cada puesto de trabajo.

e) USO CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES Y CAMARAS DE GRABACION O FILMADORAS: La cámara fotográfica se utiliza para individualizar sujetos infractores, tomar registros sobre anomalías en las instalaciones y actividades que realiza el personal de seguridad y estar a cargo del supervisor de turno y la cámara de video es para grabar el procedimiento y los elementos abandonados que se encuentren en las instalaciones de igual forma el protocolo que se lleve con las intoxicaciones exógenas.

f) SUPERVISIÓN INTERNA Y EXTERNA: El proponente deberá garantizar la Supervisión Interna y Externa de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, para lo que se comprometerá a:

SUPERVISIÓN INTERNA PERMANENTE LAS 24 HORAS:

De acuerdo con el operativo y dispositivo de seguridad propuesto y acorde con las observaciones del interventor del contrato en turnos no mayores a ocho (8) horas.

SUPERVISIÓN EXTERNA:

La supervisión externa, la realizará la Empresa contratista sin costo adicional para la COPROPIEDAD, debe ser efectuada por personal idóneo, con su correspondiente vehículo, motorizado y equipo de comunicación, ejerciendo control en cada uno de los puestos, así:

Realizar visitas a las instalaciones de la Copropiedad, de acuerdo a la organización operativa de la empresa, dejando constancia en la minuta de las observaciones que haya encontrado en cada uno de los puestos. Se deberán garantizar visitas permanentes, sorpresivas y las que se planéen de comun acuerdo con el Interventor del contrato debiendo instalar supervisores electronicos o ronderos electrónicos.

g) DOCUMENTOS DE VIGILANCIA. A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Las consignas de cada puesto deben estar adicionadas en cada minuta para cada uno de los miembros de la empresa de vigilancia asignados a la Terminal Bogotá Copropiedad.

1º) CARPETAS: Con las consignas correspondientes de cada puesto para archivar las ordenes de salida y entrada de elementos; para archivar las autorizaciones de entrada y salida de personal y para control de las instalaciones de la Copropiedad.

- 2º) LIBROS: Minuta debidamente diligenciada, para cada puesto y minuta debidamente diligenciada para cada cambio de turno. Estas carpetas y libros serán revisados periódicamente por el Interventor del contrato o el funcionario que este designe, quien de considerar que las mismas no cumplen con las exigencias, podrá exigir su cambio.
- h) PERIODO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS. El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
- i) Se deberá emplear personal debidamente carnetizado según lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, CON APTITUD PSICOLÓGICA, MENTAL Y CONDICIONES FÍSICAS, MORALES Y ÉTICAS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN, uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado judicial vigente. El servicio de vigilancia se prestara durante 24 horas del día con personal altamente calificado que garantice la seguridad del personal y de todas las instalaciones interiores, exteriores, control de acceso a las diferentes sedes de las dependencias de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD y capacitado para atender al público de conformidad con las reglas mínimas de urbanidad y relaciones públicas.
- j) Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, tanto en el interior como en la parte exterior objeto de la vigilancia contratada únicamente.
- k) Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran y/o visitan el área de la vigilancia en la Terminal Bogotá Copropiedad, zona interna y externa. Así mismo deberá velar por que no se presente la toma de sedes por parte de personas ajenas a la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD o que potencialmente signifique riesgo para los bienes y las personas dentro de las instalaciones, teniendo en cuenta la competencia de la Policía Nacional.
- l) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante las 24 horas del día en turno de ocho (8) horas y en los puestos de vigilancia estipulados en el presente contrato.
- m) Ejercer sobre cada puesto de vigilancia, la función de coordinación, supervisión y control por un coordinador y supervisor idóneo, de acuerdo a lo contemplado en los términos de referencia.
- n) Realizar reportes constantes y frecuentes con los vigilantes en cada puesto de trabajo, con el propósito de conocer su estado de alerta,

novedades, u otros aspectos relacionados con el servicio de manera inmediata y oportuna. Realizando las verificaciones, supervisión o rondas suficientes a cada puesto de trabajo, garantizando una excelente calidad del servicio, en las áreas comprometidas con el contrato de vigilancia, seguridad y control de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD

- o) Ejecutar las medidas especiales de control que imparte verbalmente o por escrito el funcionario encargado de la seguridad de la Copropiedad
- p) Elaborar y presentar a la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD, mensualmente durante la ejecución del contrato, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia en la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD. Así mismo debe elaborar y presentar estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando considere necesario o la Entidad se lo solicite o el mismo lo considere pertinente.

El contratista al inicio y durante la vigencia del contrato deberá elaborar y presentar el plan de seguridad de la instalación del servicio, en medio escrito y magnetico, con seguimiento trimestral orientados a mejorar la prestación del servicio cuando la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD lo solicite.

- q) El interventor del Contrato designado por la Terminal Bogotá Copropiedad, podrá reubicar o retirar vigilantes por no cumplir con los lineamientos o políticas de seguridad., previa coordinación con los jefes directivos de la compañía de vigilancia.
- r) Realizar mínimo una reunión al mes con el Interventor y disponer lo que este considere necesario para mantener el plan de seguridad permanentemente actualizado. Analizar el cumplimiento del citado programa, tomar las medidas tendientes a corregir las fallas que se hayan presentado y estudiar las recomendaciones para incrementar la seguridad en las instalaciones en las cuales se preste el servicio; de estas reuniones se levantará un Acta suscrita por los que en ella intervengan con el objeto de remitir al Departamento Jurídico una copia del acta con el fin de hacer el control de gestión respectivo y para que repose en la carpeta del contrato.
- s) Dentro de los cuatro días hábiles al perfeccionamiento del presente contrato el contratista deberá entregar al Interventor de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD las hojas de vida del personal a emplear en la ejecución del presente contrato, con sus respectivos soportes anexando copia de los resultados de los exámenes médicos.

- t) El contratista se obliga a mantener a disposición exclusiva de la Terminal Bogotá Copropiedad el equipo mínimo exigido en los términos de referencia.
- u) Supervisar adecuadamente la prestación del servicio objeto del contrato verificando específicamente en los siguientes aspectos:
- 1º) Adecuada presentación personal, uso y mantenimiento de los elementos de dotación por parte de los vigilantes asignados a la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD
 - 2º) Constatación de la existencia, buen funcionamiento y empleo de los elementos de dotación y elementos de protección personal para la prestación del servicio de vigilancia.
 - 3º) Verificación de controles, y demás equipos de dotación.
 - 4º) Constatación de conocimiento y cumplimiento de las especificaciones respectivas de cada puesto y del servicio de vigilancia en general. Así como de las condiciones de salud física y mental de los vigilantes, al igual que su idoneidad moral y ética.
 - 5º) Inspección y constatación interna y externa de los puestos de trabajo.
 - 6º) Elaborar un protocolo para el manejo de llaves y cerraduras, Inspección de entrada, mecanismos, llaves y equipos de seguridad industrial, medios contra incendio, las gemelas parte externa del módulo uno y parte externa entre el modulo 3 y 4, el hidrante de la parte externa del módulo uno y gabinetes contraincendio tipo uno y gabetas para extintores.
 - 7º) Verificación de los servicios públicos. (iluminación parte externa, interna, contadores y medidores de gas).
 - 8º) Constatación diaria de armamento, munición y permisos de porte o tenencia.
 - 9º) Disponer operativos especiales de control de trabajadores informales y convivencia ciudadana entre usuarios, copropietarios y demás personas que transiten la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD.
 - 10º) Suplir las ausencias temporales o permanentes de cualquiera de los vigilantes con la debida prontitud y en igualdad de condiciones idóneas al reemplazo.

- 11º) Participar en los simulacros que se programen para verificar la capacidad de reacción de la vigilancia y el estado de alistamiento sobre prevención y desastres.
- 12º) Atender consignas especiales o medidas de control que le indique la Terminal Bogotá Copropiedad, a través de los respectivos supervisores y coordinadores de la vigilancia de la empresa de seguridad.
- 13º) El contratista debe mantener actualizados, en técnicas de seguridad (y antiterrorismo) a los vigilantes que prestan sus servicios en la Terminal Bogotá Copropiedad y deberá enviar mensualmente copia de la certificación de los cursos realizados.
- 14º) Cuidar y proteger todas las personas, como también los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la responsabilidad de la Terminal Bogotá Copropiedad.

Nota: Los vigilantes que se pongan a disposición del servicio, deberán ser altamente operativos, no obstante lo anterior, cuando sea requerido por la administración a través del interventor, deben colaborar en la prestación de servicios de apoyo administrativo previa coordinación con el supervisor.

1.3.2.1 REQUISITOS Y CONDICIONES

Los proponentes deberán aportar carta de compromiso sobre todos los equipos técnicos relacionados en el numeral 1.3.2. No obstante lo anterior, para el proponente favorecido para la fecha de iniciación del contrato se le exigirá que aporte los citados equipos. En caso de que no los aporte para esa fecha se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar.

En cuanto a las hojas de vida de los servicios solicitados tanto de supervisores como vigilantes, así como guías caninos, se deberá aportar carta de compromiso de los mismos, documentos que se deben presentar antes de la iniciación de la ejecución del contrato, de conformidad con el perfil mínimo requerido dentro de los Terminos de Referencia.

1.3.3 CANTIDADES DE SERVICIOS DE SUPERVISORES Y VIGILANTES A CONTRATAR, CONSIGNAS DEL SERVICIO Y LUGARES EN DONDE SE PRESTARÁ

El servicio de vigilancia, debe cubrir los diferentes puestos y en cada uno de ellos, los vigilantes cumplirán los procedimientos que por cada puesto se diseñen y elaboren por la empresa de vigilancia privada, previa aprobación de la Terminal Bogotá Copropiedad así:

UBICACIÓN	No DE SERVICIOS
SUPERVISOR	1
ENTRADAS PRINCIPALES	5
ZONA DE DESCENSOS	3
TAXIS DEPARTAMENTALES	1
BODEGAS (Armamento)	1
MODULOS	7
PLAZOLETA (Armamento)	1
MONITOREO	1
MANEJADOR CANINO	1
ENCOMIENDAS	1
TOTAL	22

(1) Un servicio de Supervisor: Durante las 24 horas en 3 turnos de ocho (8) horas cada uno, cumplirán las siguientes consignas:

- a. Verificar y controlar que los guardas de seguridad Impidan el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Verificar que todo el personal llegue por lo menos 15 minutos antes de recibir su turno con el fin de conocer el estado anímico de sus trabajadores, porte de los elementos del servicio y los EPP (equipos de protección personal) en buenas condiciones y que su uniforme se encuentre presentable.
- c. Supervisar constantemente a los vigilantes, puestos y zonas, para enterarse de las novedades que se puedan presentar para solucionarlas a tiempo y garantizar la normalidad, dejando constancia de la visita, instrucciones impartidas y observaciones hechas, en la minuta respectiva.
- d. Supervisar físicamente las zonas periféricas de la Terminal y reportar cualquier novedad a los encargados de solucionarlas.
- e. Controlar el ingreso a Zona de Bodegas.

- f. Supervisar que el personal de vigilancia realice las actividades de apoyo a la operación de la Terminal, de acuerdo con lo que se establezca.
- g. Colaborar con los funcionarios de la Terminal cuando le sea requerido.
- h. Coordinar con la Policía Nacional para realizar los planes conjuntos de seguridad que se planeen acorde a la problemática presentada.
- i. Elaborar la programación quincenal de trabajo de los vigilantes y enviar copia al Jefe del Departamento de Seguridad de la Terminal Bogotá Copropiedad.
- j. Verificar que el personal de vigilantes que ingresan por primera vez a la Terminal reciban la inducción por sectores y áreas de responsabilidad y sean presentados al Jefe de Seguridad, los mandos y a los funcionarios de la Terminal.
- k. Verificar que el personal de vigilancia realice un adecuado uso de los medios de comunicación y demás elementos que le han sido asignados, manteniéndolos en perfecto estado de cuidado y conservación.
- l. Establecer un periodo de tiempo para el reporte de novedades constantes en cada turno de vigilancia.
- m. Incrementar la supervisión física y reporte radial de cada puesto de trabajo en horas nocturnas. En los turnos de noche realizar más frecuente revista de los puestos para evitar cualquier inconveniente en la prestación del servicio.
- n. Al terminar el turno debe hacer entrega al supervisor entrante de todas las novedades y consignas que se hayan podido presentar, a lo largo de su turno.
- o. Organizar la cartelera asignada para vigilancia con informes, instrucciones y novedades que permitan a los miembros de vigilancia estar permanentemente actualizados.
- p. Llevar el registro de novedades reportadas por los vigilantes para informar cualquier situación que afecte el servicio en forma oportuna.
- q. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, Manuales e instructivos emitidos por la Copropiedad en lo referente a la función de vigilancia.
- r. Mantener informado constantemente al Jefe del Departamento de Seguridad o a quien corresponda, de las novedades que se presenten.
- s. Responder directamente por la ejecución de los planes o consignas que se impartan a la Vigilancia y que sean de su competencia.

- t. Velar siempre por el cumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal, Decreto 2762 de 2001, Ley 675 de 2001 y demás normas afines.
- u. Realizar las observaciones y sugerencias que se crean pertinentes para mejorar el servicio en la Terminal Bogotá Copropiedad.
- v. Ser el responsable directo de la custodia, uso, conservación, asignación y distribución del armamento de dotación.
- w. Registrar en los respectivos libros, las consignas, órdenes, novedades, instrucciones, custodia de elementos, entrega de los mismos y todo aquello que se crea conveniente para evitar problemas futuros.
- x. Atender todos los requerimientos del interventor respecto a los vigilantes asignados a la Terminal Bogotá Copropiedad.
- y. Durante el turno pasar 4 revistas esporádicas y personalizadas al comercio con el personal de vigilancia.
- z. Garantizar las revistas al punto de información turística para evitar inconvenientes con agentes externos llamados gansos.
- aa. Verificar y controlar que los guardas que están en los módulos estén controlando el revoleo y pregoneo que ejercen las empresas transportadoras y los revoleadores informales.
- bb. Garantizar que el perifoneo en las zonas de área común y establecimientos de comercio, así como en las taquillas y plazoleta se haga de acuerdo al horario establecido
- cc. Mantener control total sobre la patrulla (control revoleo) liderando el accionar de esta, para garantizar que el flagelo del revoleo se controle.
- dd. Coordinar con el supervisor de la parte operativa para realizar patrullas mixtas de control al revoleo, vendedores ambulantes, retacadores, maleteros, etc.
- ee. Controlar la salida de elementos por disposición de los copropietarios sin previa autorización de la Administración.
- ff. Pasar como mínimo 4 Revistas a los cajeros automáticos durante el turno.
- gg. Hacer el recaudo diario (tres turnos) del dinero en los baños públicos de la Terminal Bogotá Copropiedad en compañía de las unidades de vigilancia, llevarlo a la oficina de recaudo y controlar la numeración en las planillas de recaudo y guarda equipaje sin delegación.

Cinco (5) Servicios de Vigilancia que se prestara las 24 horas en turnos de ocho (8) horas cada uno en las entradas principales de los Módulos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco y en donde se cumplen las siguientes funciones:

CONTROL DE INGRESOS:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores, e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Coordinar con la Policía Nacional el registro de equipajes.
- c. Restricción del ingreso de personas a la zona de desembarque, cuando no vayan a cumplir diligencias en las instituciones del sector como Policía, Policía de Carreteras, DAMA, Bienestar Social, etc.
- d. Seguridad física del sector, personas e instalaciones.
- e. Coordinación con las demás unidades respecto a informaciones o casos de vigilancia.
- f. Custodia de los elementos ubicados en ese puesto, especialmente arcos detectores de metal, radios de comunicación y los que conforman el puesto de información de la Terminal Bogotá Copropiedad.
- g. Estos puestos pueden ser suspendidos de manera temporal y cuando la situación lo amerite a criterio del Interventor del Contrato o quien haga sus veces.

NOTA: Las anteriores consignas pueden ser modificadas, adicionadas, suspendidas o reglamentadas, de acuerdo a la situación que se presente o de acuerdo a las necesidades presentadas.

(3) Tres servicios de Vigilancia que se prestan las 24 horas de manera ininterrumpida en tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno en las puertas de descensos ubicadas en el Módulo cinco y en donde se cumplen las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores identificados e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.

- b. Coordinar con la Policía Nacional el registro a personas y equipajes de manera selectiva, cuando llegan de viaje o ingresan a la zona.
- c. Restricción del ingreso de personas a la zona de desembarque, cuando no vayan a cumplir diligencias en las instituciones del sector como Policía Nacional, DAMA, Bienestar Social, etc.
- d. Colaboración permanente a los usuarios del área.
- e. Velar por la seguridad de las personas y la Seguridad física del sector.
- f. Colaboración con la agilidad del desembarque y la movilidad de los buses para evitar congestionamientos.
- g. Colaboración en la orientación de los usuarios para que ingresen al pasillo de espera y facilitarles los carros maleteros para su comodidad.
- h. Compartir información con sus homólogos en pro de mejorar la seguridad y vigilancia. Coordinación con las demás unidades respecto a información o casos de vigilancia.

(1) Un Servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada una en la puerta de taxis interdepartamentales ubicada en el Módulo Cuatro y en donde se cumple las siguientes funciones:

- a. Controlare y prevenir la actividad del revoleo e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Coordinar con la Policía Nacional el registro a personas y equipos de manera selectiva.
- c. Restringir y controlar el ingreso de personas no autorizadas hacia la zona operativa como proveedores, mercancías para locales comerciales, vendedores ambulantes, auxiliares de bus, etc.
- d. Información y colaboración permanente a los usuarios del área.
- e. Velar por la seguridad de las personas y la Seguridad física del sector.
- f. Compartir información con sus homólogos en pro de mejorar la seguridad y vigilancia.

(1) Un Servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno en la zona de encomiendas ubicada en el Módulo Cinco y en donde se cumple las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores identificados e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Velar por la seguridad de las personas y la Seguridad física del sector.
- c. Compartir información con sus homólogos en pro de mejorar la seguridad y vigilancia.
- d. Prohibir el ingreso a la Zona Operativa de personas no carnetizadas (documentos expedido por la Terminal Bogotá Copropiedad únicamente)
- e. Controlar que las encomiendas que pasen a la zona operativa estén debidamente aforadas
- f. Información y colaboración permanente a los usuarios del área.

(1) Un servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas en el sector de Bodegas y en donde se cumplen las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores identificados e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Coordinar con la Policía Nacional el registro a personas y equipajes de manera selectiva.
- c. Control de proveedores respecto a cumplimiento del Reglamento interno para ingreso de alimentos, Normas de Saneamiento expedidas por Invima, seguridad industrial, salud ocupacional, ARL, EPS; Realización de desplazamientos seguros para evitar accidentes propios y de terceros.
- d. Control de ingreso a personas, seguridad de las instalaciones, vehículos, mercancías y demás elementos en custodia.

e. Control de cargue y descargue de mercancías y demás elementos de los locales comerciales y demás entidades.

f. Información y colaboración permanente a los usuarios del área.

(7) siete servicios de Vigilancia que se prestan las 24 horas de manera ininterrumpida en turnos de ocho (8) horas cada uno en los módulos y en donde se cumplen las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores identificados e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Atender los incidentes de seguridad que se registren en el área y/o reportar la novedad para determinar posibles apoyos de la fuerza pública.
- c. Vigilancia física del sector, tanto de personas como de instalaciones realizando una labor preventiva respecto a potenciales delitos o contravenciones.
- d. Cumplimiento al Decreto 2762 de 2001
- e. Hacer cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal o informar a la Administración General sobre violaciones al mismo.
- f. Atender los servicios de alarmas internas en el sector comercio, transporte, Entidades de Servicio o puntos donde se encuentren instaladas.
- g. Realizar planes conjuntos con la Policía, tendientes a erradicar los problemas de inseguridad.
- h. Reportar el abandono o recuperación de maletas y paquetes a su superior inmediato sin realizar registros no establecidos en los protocolos de seguridad.
- i. Reportar al personal de salud pública los casos de intoxicación exógena, para su atención inmediata y registro del evento.
- j. Reportar a la Policía Nacional (infancia y adolescencia) los casos de niños extraviados.
- k. Acompañamiento de consignación de valores al personal autorizado por la Terminal Bogotá Copropiedad.
- l. Información y colaboración permanente a los usuarios del área. Brindar la información requerida por usuarios, comerciantes y copropietarios.

- m. Realizar visitas de protección y percepción de seguridad continuas a puntos críticos como entidades bancarias, cajeros automáticos, baños públicos, sector encomiendas, taquillas, comercio, Entidades de Servicio, oficinas, etc.
- n. Hacer cumplir la reglamentación existente respecto a los procedimientos de manejo de proveedores de mercancías para locales comerciales, vendedores de chance y lotería, lustradores de calzado y en fin todo lo que disponga la Administración General.

(1) Un Servicio de Vigilancia que se prestarán las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno en la plazoleta ubicada frente a los Módulos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco y en donde se cumplen las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso de revoleadores identificados e Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo, en la parte externa (plazoleta).
- b. Controlar y coordinar con la Policía Nacional permanentemente las vías de acceso, tránsito e ingreso de parqueaderos, para evitar el parqueo de vehículos.
- c. Mantener un control permanente de la zona bajo su responsabilidad para controlar y prevenir la presencia de personas no autorizadas, como vendedores ambulantes internos y externos, mendigos, maleteros piratas, retacadores, cosquilleros, prostitución, drogadicción, "gansos", "revoleadores", habitantes de la calle, vehículos piratas, personas que duermen en la Terminal Etc.
- d. Velar por la seguridad de las personas y la Seguridad física del sector.
- e. Prevenir del hurto y controlar el mal uso de los carros porta-equipaje.
- f. Información y colaboración permanente a los usuarios del área.
- g. Atención de los casos que se presenten en el sector y coordinar con la Policía de acuerdo a la competencia.
- h. Ejercer control y vigilancia especial y permanente sobre los elementos de la Terminal ubicados en ese sector tales como cámaras de video, banderas, pérgolas, domos o cualquier otro elemento que se ubique de manera permanente o transitoria.

(1) Un servicio de operador de monitoreo de cámaras de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día que se prestará en tres turnos de ocho (8) horas cada uno. Este servicio

debe ser cubierto por tres (3) personas que acrediten el curso en el manejo de medios tecnológicos (circuito cerrado de televisión). Cumpliendo las siguientes funciones:

- a. Mantener permanentemente comunicado al interventor sobre las novedades ocurridas.
- b. Mantener Comunicación y recordar las consignas permanentes o transitorias al personal de seguridad vía radio y/o avantel.
- c. Reportar en forma inmediata y oportuna al personal de seguridad de las novedades que se presenten, para su atención inmediata.
- d. Elaboración diaria de la planilla de novedades.
- e. Rendición de informe semanal al interventor sobre el estado de las cámaras.
- f. Realizar Seguimiento a extranjeros para que reciban orientación oportuna y elementos de valor de los usuarios, como cámaras, portátiles.
- g. Las demás que le asigne el interventor o la Empresa.

(1) un Servicio de Vigilancia que se prestaran las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno de manera móvil quien prestara el servicio de guía canino detectores de sustancias o de protección en los módulos 1-2-3-4 y 5 en donde se cumplen las siguientes funciones:

- a. Controlar y prevenir la actividad de revoleo, Impedir el ingreso o permanencia de todas las personas que intenten realizar actividades de venta de tiquetes por fuera de las taquillas o puntos de venta autorizados, así como de aquellas que por cualquier medio intenten persuadir a los usuarios para utilizar rutas ilegales de transporte interurbano, ya sea mediante avisos, comunicaciones escritas, perifoneo o comúnmente llamado revoleo.
- b. Revisar siempre el estado de los elementos de manutención del canino, (traílla, collar fijo, collar de control, muestras, juguete, cepillo, elementos de aseo canino-canil).
- c. Realizar entrenamiento y mantenimiento al canino, antes de iniciar su labor.
- d. Velar por el buen trato, la protección y cuidado del canino y canil, manteniéndolo en los caniles respectivos, en horas de descanso.
- e. No olvide utilizar los guantes de carnaza para manipular los caninos adiestrados en protección, al momento del retiro del canil.
- f. El manejador debe trabajar en binomio.

- g. No dejar los caninos amarrados a postes, barandas, rejas, etc, siempre deben ser manejados por el manejador.
- h. No riñas entre canes.
- i. Mantenga la distancia mínima (2 metros) de canino con respecto a los transeúntes o a otro canino.
- j. Emplear los caninos acorde a su especialidad, debiendo certificar el entrenamiento del binomio.
- k. Es importante reentrenar el canino acorde a su especialidad y con los elementos y sustancias apropiadas.
- l. Reportar las novedades ocurridas a los caninos por mínimas que sean, al veterinario o jefe inmediato.
- m. No permitir que personas ajenas a los manejadores acaricien o alimenten los caninos, especialmente evite lesiones o agresiones a los usuarios.
- n. Recoger las excretas constantemente y no arrojadas a los sifones.
- o. Recibir y hacer entrega formal de los elementos de manutención canina.
- p. Cumplir estrictamente con la programación de turnos caninos emitido mensualmente por el departamento.
- q. Realizar diariamente el aseo de los caniles
- r. Pasar revistas esporádicas a los guarda equipajes ubicados en el módulo 1 y 3 y dejar registrada la inspección en la minuta
- s. Pasar revista esporádica a las entidades financieras y cajeros automáticos
- t. Revisar las canecas de basura ubicadas en el interior de la Terminal
- u. Hacer patrullajes en la parte externa de todo elementos abandonados
- v. En el momento de encontrar equipajes abandonados es el encargado de realizar la inspección con el canino.
- w. Controlar en la zona de plazoleta con la expulsión de maleteros, retacadores, revoleadores y gansos.
- x. Los guacales de los caninos se utilizaran única y exclusivamente para su transporte.

NOTAS:

- El manejador canino es el único responsable del cuidado y seguridad del canino asignado, y su labor de vigilancia depende del manejo que se le dé.
- La Terminal Bogotá Copropiedad, se reserva el derecho a realizar cambio de puestos en el momento que la situación lo amerite.
- Los proponentes deben tener presente dar estricto cumplimiento al Decreto 4950 del 27 de Diciembre de 2007, de Ministerio de Defensa Nacional, la resolución 224 del 17 de enero de 2008 y las demás disposiciones legales, reglamentarias expedidas por las autoridades competentes y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada
- Los proponentes deben incluir en la propuesta el valor del IVA

1.4 PRECIO

Todos los costos para la preparación de la oferta, incluidos los relacionados con la elaboración de la misma y con la póliza de seriedad de la propuesta, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar, serán por cuenta exclusiva del Proponente y a riesgo de éste, razón por la cual la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos por tales conceptos.

El valor de la propuesta deberá mantenerse durante el plazo de la presente convocatoria, hasta la culminación del objeto contractual, proyectándolo al plazo previsto para la ejecución del contrato, por este motivo LA COPROPIEDAD no aceptará reclamaciones o solicitudes de restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, intereses por mora, o cualquier otro, cuando en la oferta no se hayan tenido en cuenta todos los aspectos antes citados.

Así mismo, los proponentes no pueden variar los precios unitarios de los elementos, o servicios específicos, ya que algunos elementos o servicios pueden contener las mismas especificaciones. No se puede globalizar la propuesta, es decir en cada ítem su presupuesto es específico.

La propuesta se debe cotizar en pesos Colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes al contrato. El oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos. Así mismo la propuesta deberá contemplar el IVA. En sus valores unitarios y/o globales, cuando dichos impuesto les aplique.

1.5 RECURSOS ECONOMICOS

LA TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD., para el presente proyecto cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato y que se derive del presente proceso de selección, equivalente a la suma de (\$1.529.635.000) MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS incluido el IVA del 16% sobre el AIU.

2 NATURALEZA DEL CONTRATO

2.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se celebre como consecuencia de este proceso será de Prestación de Servicios; se registrará por el sistema de precios unitarios fijos y no tendrá ninguna clase de reajuste, excepto los que en su oportunidad establezca la Ley y el reajuste en el mismo porcentaje en que se incremente el salario mínimo desde el primero de enero del año 2014, de acuerdo al incremento que decrete el Gobierno Nacional.

2.2 FORMA DE PAGO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El pago del valor del contrato a suscribir se realizara de la siguiente forma, previa presentación del documento de cobro por parte de la CONTRATISTA y cumplidos los trámites administrativos por parte de la copropiedad y dentro de los treinta (30) días siguientes: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, se realizarán pagos mensuales, prestado efectivamente el servicio, previa presentación del informe mensual detallado de actividades, el certificado de cumplimiento expedido por el Interventor y deberá anexarse copia del último recibo de pago de EPS y Fondo de Pensiones o en su defecto, deberá anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique los pagos a los trabajadores. La cancelación del pago de salarios y demás conceptos que se generen en la relación contractual entre la empresa contratista y sus trabajadores pagos que deberán efectuarse mensualmente.

2.3 REGIMEN LEGAL Y ESPECIFICO DEL CONTRATO

2.3.1 Iniciación del plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir del día hábil siguiente de la suscripción del acta de iniciación firmada por el Contratista e Interventor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales deberán quedarse a más tardar durante los dos días hábiles siguientes a la y suscripción del Contrato.

2.3.2 Duración del contrato

El término durante el cual se ejecutará el contrato será por doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de iniciación del mismo.

2.3.3 Control del Contrato – Interventor

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta que se suscriba el acta de liquidación del contrato, TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD ejercerá la Interventora, control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones a cargo de la empresa contratista contenidas en el contrato que se suscriba.

3. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.

3.1 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El proponente que esté interesado, podrá consultar los Términos de Referencia de la convocatoria 006, en las oficinas de la Administración General, diagonal 23 # 69 - 11 Módulo 2, Oficinas: 201- 202 y/o en la página web de la Terminal Bogotá Copropiedad, www.terminalbogota.com.co así como en la página de la Terminal de Transporte S.A. www.terminaldetransporte.gov.co

3.2. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una validez no inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación y deberá estar respaldada por una póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares, expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y a favor de la Terminal Bogotá Copropiedad, por un valor equivalente al 10% sobre el valor total de la oferta.-

3.3. PARTICIPANTES.

Podrán presentar propuestas, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y los consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos legales.

Personas Jurídicas.- Deberán acreditar en su objeto social, actividades relacionadas con la prestación del servicio vigilancia privada. De igual manera si el representante legal de estas personas no tiene la capacidad para la presentación y celebración de éste contrato, deberá adjuntar la autorización del ente (Asamblea o junta directiva) o el competente, para suscribir y ejecutar contratos por lo menos hasta el monto de la presente convocatoria.-

4.- CALENDARIO.

4.1. APERTURA Y CIERRE

Se iniciará el día 15 de junio de 2013, con la publicación de los términos de referencia en la pagina web www.terminalbogota.com.co y www.terminaldetransporte.gov.co.

La convocatoria se cerrará el día 18 de junio de 2013 a las 04:35 P.M. se recibirán las propuestas en sobre cerrado original y copia, con la propuesta económica en sobre aparte y debidamente sellado, en las oficinas del Terminal Bogotá Copropiedad; ubicada en la diagonal 23 69 - 11, modulo dos Oficinas números 201-202 de Bogotá. Después de esta hora no se recibirán propuestas y se elaborará un acta suscrita por quienes en ella intervengan, dejándose constancia de las propuestas entregadas en sobre cerrado y relacionado en una planilla debidamente preparada para este efecto.

Se podrá realizar recorrido **no obligatorio** a las instalaciones de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD, cuando así lo considere el interesado, en cualquier horario, para lo cual podrán comunicarse con el Señor CESAR ECHEVERRI GONZALEZ, al abonado móvil No. 3165457670; el desconocimiento de la zona no será susceptible de alegación en caso de reclamación alguna.

4.2.- ADJUDICACION.

La Terminal Bogotá Copropiedad, adjudicará la presente Convocatoria, mediante comunicación escrita al proponente seleccionado, de quien se entiende presentó la propuesta más favorable para LA COPROPIEDAD, bajo los criterios objetivos de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y la conveniencia para la COPROPIEDAD previo análisis efectuado por el administrador y el Consejo de Administración.

4.4.- PLAZO PARA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, el proponente elegido deberá suscribirlo y dentro de los dos (2) días hábiles posteriores el contratista deberá legalizarlo, es decir otorgar la garantía única y pagar el impuesto de timbre si es del caso.-

En el evento que el proponente favorecido no legalice el contrato dentro de los términos antes indicados, la Terminal Bogotá Copropiedad podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta y mediante acto de la Administración debidamente motivado, podrá adjudicarlo dentro del término de los dos (2) días siguientes al proponente que sea escogido como segunda opción dentro del proceso, siempre y cuando su propuesta sea favorable a la COPROPIEDAD, esto sin perjuicio de las acciones legales sobre responsabilidad civil extracontractual y demás perjuicios causados que no hayan sido cubiertos por las pólizas dadas en garantía.

5.- CAUSALES DE RECHAZO DE UNA O DE TODAS LAS PROPUESTAS.

LA COPROPIEDAD podrá rechazar una o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a.- Cuando estén incompletas, en cuanto se refiere a que no cumplen con lo especificado, o falte algún documento, que de acuerdo a los Términos de Referencia se requiera para adjuntar a las propuestas y su no presentación impida la comparación objetiva de estas.
- b.- Cuando LA COPROPIEDAD compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no se ajustan a la verdad.-
- c.- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por parte de la persona natural proponente o del representante legal del proponente autorizado para ello.

d.- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, tengan tachones o enmendaduras, o correcciones que no estén salvadas con la firma del proponente.

e.- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas, o el proponente haga injerencia indebida en el proceso de selección u ofrezca dádivas, recompensas o cualesquiera otra clase ofrecimiento mediante el tráfico de influencias, para obtener la adjudicación o ejerza cualquier clase de presión indebida hacia cualquier funcionario, asesor o consultor de LA COPROPIEDAD, con el fin de obtener la adjudicación del contrato, todo esto independiente de las acciones penales a que hubiere lugar.-

f.- Cuando a juicio de LA COPROPIEDAD se presente indicio grave que permita concluir, la existencia de acuerdos entre los proponentes, para amañar o direccionar la adjudicación del contrato a favor de uno de ellos.

g.- No presentar los documentos solicitados, ni los formatos exigidos en los Términos de Referencia

6.- PRESENTACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia de la presente convocatoria, anexando la documentación exigida, en el orden aquí establecido, quedando TERMINAL BOGOTÁ COPROPIEDAD autorizada para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

6.1. SUJECION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deben analizar y estudiar pormenorizadamente toda la información contenida en estos Términos de Referencias, estudiando las circunstancias que puedan afectar en alguna forma su objeto, costo, plazo cumplimiento y en general la observancia de las condiciones indicadas por LA COPROPIEDAD y la propuesta deberá ser elaborada con los requerimientos técnicos, legales comerciales, financieros y económicos de éste documento.

Si el proponente guarda silencio sobre las condiciones aquí establecidas LA COPROPIEDAD, entenderá que el proponente se atiene a ellas y las acepta en su totalidad, aunque no lo manifieste de manera expresa.

La propuesta debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas y no se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, ya que la propuesta debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en éste documento.

El proponente asume de manera exclusiva los costos y riesgos que conlleva la presentación de la propuesta y como consecuencia deberá incluir en el precio todos los aspectos variables que incidan en el mismo, e igualmente cualquier costo que se pueda generar con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que competen al contratista, como también la utilidad razonable que espera percibir, hasta la entrega definitiva del objeto contractual.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de referencia y en caso de hacerlo se tendrán por no escritas y para todo efecto se tendrán las consignadas en el presente documento.

Con la firma de la propuesta se entenderá, que el proponente acepta las condiciones de estos Términos de Referencia, en consecuencia la Terminal Bogotá Copropiedad, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

6.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada en ORIGINAL y una (1) COPIA legible. Se presentarán en sobre sellado, la propuesta económica será entregada de manera separada y sellada, marcados "ORIGINAL" Y " COPIA, según el caso, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá en la siguiente forma:

TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD

**CONVOCATORIA DIRECTA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS No.
TBC - 006-2013**

**SERVICO DE VIGILANCIA PRIVADA
TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD**

**DIAGONAL 23 69 - 11 MODULO 2 OFICINA 201-202
TERMINAL DE TRANSPORTE DE BOGOTA**

Bogotá D.C.

PROPONENTE: _____

ORIGINAL Y COPIA

El original de la propuesta deberá ser presentada por escrito utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura, en tinta indeleble, en letra de imprenta y las paginas debidamente foliadas, hoja por hoja, consecutivo ascendente.

Debe estar debidamente firmada por el oferente o el Representante Legal y/o Suplente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. No se recibirán propuestas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre marcado COPIA debe contener la copia de la propuesta y de sus anexos, con toda la información y documentos suministrados en el original de la propuesta.

En caso de discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá lo consignado en el original. La propuesta no deberá contener entrelíneas, borrones, tachaduras, enmendadoras o sobrescritos que hagan dudar del ofrecimiento, salvo aclaración al margen, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección, los valores deberán indicarse claramente en letras y número.

NOTA: La propuesta económica debe ser presentada en sobre aparte, cerrado y sellado, indicando en el sobre su contenido y deberá ser marcado de la misma manera que los demás sobres.

6.3. IDIOMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD, deberán estar escritos en idioma Castellano utilizando un medio de impresión apropiado y legible.

6.4 CONTENIDO

Los documentos de la propuesta enumerados a continuación constituyen requisito indispensable para ser aceptada, deben presentarse completos y en el orden establecido a continuación. En consecuencia, su omisión dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

6.4.1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y LEGALES

La contratación de la Terminal Bogotá Copropiedad se regirá exclusivamente por la normas del derecho privado, sin perjuicio de aplicar los principios de la función administrativa y de gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

- a) Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal si es el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas

en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer los Terminos de Referencia. (Se anexa formato debe diligenciarlo).

- b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- c) Póliza de garantía de seriedad de la propuesta entre particulares y entidades públicas de ser el caso, vigente durante 60 días contados a partir del cierre de la presente CONVOCATORIA por el 10% del valor total de su oferta a nombre de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD.
- d) Copia vigente del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido de la cámara de comercio, si el proponente es persona jurídica, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si el representante legal de la firma tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. No se aceptarán certificados expedidos con más de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.
- e) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, así como el documento que acredite su conformación y representación.
- f) Cuando el proponente actúe por intermedio de apoderado deberá presentar poder con su correspondiente presentación personal y debidamente legalizado, indicando expresamente las facultades y límites del apoderado.
- g) Los interesados podrán realizar visita técnica a la Terminal Bogota Copropiedad, si lo consideran pertinente: el desconocimiento de las áreas objeto del contrato no podrán ser alegadas en caso de reclamación alguna.
- h) Certificación de cámara y comercio vigente no mayor a 30 días en la ciudad que se presta el servicio.
- i) El oferente debe indicar el régimen tributario al que pertenece y adjuntar copia no superior a 30 días de vigencia del registro único tributario actualizado.
- j) Copia del número de identificación tributaria.
- k) Constancias o certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente y su cumplimiento, en proyectos de características que lo hagan comparable con el objeto de la presente Convocatoria.
- l) Resolución de autorización de funcionamiento como empresa de Vigilancia y Seguridad, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre de la convocatoria, durante la vigencia del contrato y seis meses más.

- m) Certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, expedida con una antelación no superior a 60 días o radicado de solicitud.
- n) La empresa que se presente deberá tener Sede sucursal o agencia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en Bogotá D.C. de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 356 de 1994 y la circular Externa No. 001 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para las empresas que contando con la licencia de funcionamiento de carácter Nacional Expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que no cuenten con sucursal o agencia en la ciudad de Bogotá, Deberá garantizar en documento anexo un adecuado ejercicio de la supervisión y reacción a situaciones de amenaza.

Nota: Forman parte integral de la presente CONVOCATORIA los documentos, Formatos y anexos a la misma y de los cuales se hace entrega a cada proponente, consistentes en:

- Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 - Oferta Basica
- Formato No. 3 - Información Tributaria
- Formato No. 4 - Información sobre el Proponente
- Formato No. 5 - Estados financieros del proponente
- Formato No. 6 - Experiencia certificada sobre el proponente
- Formato No. 7- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Expedidos por el revisor fiscal.

La no o indebida presentación de los documentos enunciados o el diligenciamiento incompleto de los Formatos o Anexos entregados con el presente documento, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, por lo que la misma será RECHAZADA O INHABILITADA, cuando quiera que la información del formato o anexo constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta.

6.4.2. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Cada uno de los proponentes, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el **FORMATO No 5**, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012

- Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

- Las subcuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta deberán ser extractadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).
- Las Personas Jurídicas, deben registrar en la Utilidad Neta del **FORMATO No. 5**, el valor resultante de descontar a la Utilidad antes de Impuestos del Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de 2012 la provisión del Impuesto de Renta y Complementarios del Año Gravable 2012, esta Utilidad Neta debe ser la misma que se registre como Utilidad del ejercicio en el Patrimonio del Balance General del mismo año. Para el caso de las Personas Naturales, este cálculo de la Utilidad Neta podrá omitirse en el **FORMATO No. 5**, en caso que a 31 de Diciembre de 2012, ésta no haya sido registrada corresponderá a la Utilidad antes de Impuestos, tanto para el Estado de Pérdidas y Ganancias como para el Balance General a 31 de Diciembre de 2012.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2012 deberá presentar la información financiera del **FORMATO No. 5** con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre el Concurso. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura del Concurso.

El **FORMATO No. 5** debe venir firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional, acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y el Revisor Fiscal que firmen dicho **FORMATO**.-

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta de los años 2011 y 2012, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario, las Declaraciones de Renta deberán ser presentadas en sobre cerrado, con la respectiva propuesta.

Se deberá adjuntar los estados financieros comparativos (año 2011 – 2012) con corte a 31 de diciembre de 2012, las declaraciones de renta, su conciliación fiscal, el **FORMATO No. 5**, las fotocopias de las Tarjetas Profesionales indicadas, junto con los Certificados de Vigencia de Inscripción correspondientes.

Cuando las cifras financieras del **FORMATO No. 5** correspondientes al Balance General (Total Activo, Total Pasivo, Patrimonio) y al Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2012 (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presenten diferencias respecto a las cifras de las Declaraciones de Renta (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido, Renta Líquida), deberán ser conciliadas).

En caso que a la fecha no se haya presentado oficialmente la declaración de renta del año 2012 por el no vencimiento de términos para la presentación, se incluirá únicamente la del 2011.

La omisión o indebida presentación, de los estados financieros, la Declaración de Renta, Conciliación Fiscal o del **FORMATO No. 5** no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

Cuando el Proponente no haya tenido que declarar renta con anterioridad, en reemplazo de este documento debe anexar una certificación firmada por el Representante Legal y/o Suplente indicando la causal de no declarante y el certificado de ingresos y retenciones de 2012.

Para efectos de aportación de documentos, el proponente deberá tener en cuenta que los mismos deben cumplir con los requisitos que la ley señala para darles valor probatorio.

6.4.3. REQUERIMIENTOS FISCALES

a) En lo relativo a la retención en la fuente por Industria, Comercio y Avisos, deberá informar la actividad económica a la cual pertenece.

La no o indebida presentación de los documentos enunciados o el diligenciamiento incompleto de los Formatos o Anexos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE, por lo que la misma será RECHAZADA O INHABILITADA, cuando quiera que la información del formato o anexo constituya documento de contenido técnico o económico objeto de evaluación y que no sea posible para el evaluador inferir o deducir tal información de los demás documentos que conforman la propuesta.

6.4.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- a) Cumplir con el perfil mínimo exigido para las empresas conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Cuadro detallando el número de servicios y especificaciones detalladas del servicio que incluya los elementos con los que deberá dotar al personal (el proponente deberá dar las características técnicas de los elementos que entregará a quienes prestarán el servicio establecidos en este Terminos de Referencia, así como los demás formularios anexos a la presente CONVOCATORIA.
- c) Resolución de autorización de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, la cual debe encontrarse vigente al cierre de la convocatoria durante la vigencia del contrato.
- d) Certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, expedida con una antelación no superior a 60 días.

- e) Resolución de autorización de uso de medio canino, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente.
- f) Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada referida a la especialidad de los caninos requeridos
- g) Resolución de autorización de medios técnicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente.
- h) Certificación de sanciones y multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida con una antelación no superior a 60 días. Debe demostrar ausencia de multas o sanciones durante los últimos cinco (5) años.

La no o indebida presentación de los documentos enunciados o el diligenciamiento incompleto de los Formatos o Anexos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, por lo que la misma sera RECHAZADA.

CAPITULO II

ANALISIS VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1.1. CONDICIONES GENERALES

Reserva del estudio: durante la etapa de evaluación de las ofertas, el proceso estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de los participantes, cuya intervención será sancionada con el rechazo de su oferta.

La TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD. hará el análisis, evaluación de las ofertas presentadas, y selección de la oferta ganadora teniendo como base o guía la metodología establecida en los presentes TERMINOS DE REFERENCIA

1.2. ESTUDIOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN

La TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD. Realizará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación de las propuestas dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.

1.3. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.3.1 PROPUESTA HABIL

Se entiende por propuesta hábil aquella que se verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, financiero, fiscal y técnico contemplado en este documento. Dicha condición le permite a la propuesta continuar con el

proceso de evaluación y calificación Técnico económica, conforme los criterios de estos Términos de Referencia.

1.3.2 PROPUESTA RECHAZADA

Se entiende por propuesta rechazada aquella que no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos exigidos de carácter Jurídico y/o financiero y/o técnico o por haberse configurado alguna de las causales de rechazo.

1.4 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Asignados los puntajes, se clasificarán las propuestas y dichos puntajes servirán de guía para la adjudicación. La Terminal Bogotá Copropiedad se reserva el derecho de escoger la propuesta más conveniente, según el leal saber y entender del administrador y del consejo de administración.

1.5 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD y al adjudicatario. Contra el acta de adjudicación no procede ningún recurso por vía gubernativa.

1.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA dentro del término de adjudicación u otro, cuando subsistan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, o de cualquier otra u otras que, atenten contra los intereses generales de la Copropiedad. Dicha determinación se adoptara mediante acta suscrita por la Administración, en la que se señalaran en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

1.7 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluarán dando aplicación a los siguientes criterios, advirtiéndose que ni la TERMINAL BOGOTÁ COPROPIEDAD, ni los proponentes podrán alegar directrices distintas a las aquí señaladas para este efecto.

1.7.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION

La TERMINAL BOGOTÁ COPROPIEDAD, adjudicará al oferente cuya oferta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos de la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera y sea la más favorable, conveniente y ventajosa para la Copropiedad.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de **100 puntos**.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-------------	---------

ASPECTO JURIDICO	Cumple/no cumple
EVALUACION FINANCIERA	Cumple/no cumple
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40 Puntos
COMPETENCIAS DEL PERSONAL	10 Puntos
VALOR PROPUESTA	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

1.7.1.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS JURIDICOS (cumple / no cumple)

Las propuestas que cumplan con los requisitos jurídicos, no obtendrán puntaje pero continuaran con el proceso de evaluación.

1.7.1.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FINANCIEROS (cumple / no cumple)

Las propuestas que cumplan con los requisitos financieros, no obtendrán puntaje pero continuaran con el proceso de evaluación.

RAZÓN CORRIENTE

Activo Corriente/ Pasivo Corriente

El índice debe ser mayor o superior a 1.0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Total Pasivo / Total Activo

El nivel de endeudamiento debe ser igual o inferior a 0.65

En caso de las uniones temporales y los consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Sin embargo siempre uno de sus integrantes deberá demostrar índices superiores al 75% de lo exigido.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos generará la exclusión del proceso de selección- y será evaluado con (No cumple)

1.7.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (40 Puntos)

El oferente debe acreditar experiencia especifica certificada en contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años que contemplen requerimientos similares al objeto del presente proceso de selección con las siguientes características: prestación del servicio de vigilancia en Terminales de Transporte, hospitales, centro comerciales, edificios

donde concurra Público y demás contratos que sean similares con el objeto de esta convocatoria.

El proponente deberá acreditar que tuvo contratación por cada año superior a mil setecientos (1700) salarios mínimos legales vigentes; este valor puede ser demostrado con una o varias certificaciones. Y los salarios mínimos serán calculados a valor presente.

Los 40 puntos aquí mencionados se aplicarán con su respectiva constancia de cumplimiento comprobable, y cuyo objeto contractual sea igual o similar al de la presente convocatoria; en el caso de uniones temporales o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar lo establecido en este numeral para resultar acreedor al puntaje asignado.

1.7.1.4 COMPETENCIAS DEL PERSONAL (10 Puntos)

El oferente que acredite que ha certificado en su empresa un número determinado de guardas en el programa de competencias laborales o certificado por instituto legalmente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar lo establecido en este numeral para resultar acreedor al puntaje asignado.

1.7.1.5 EVALUACION ECONOMICA

El valor máximo por este concepto será de 50 puntos.

Serán evaluadas por aspectos económicos, aquellas ofertas que no hayan sido rechazadas jurídicamente ni financieramente.

El puntaje obtenido por cada proponente será de acuerdo a la siguiente fórmula:
Se calcula la media aritmética con las propuestas habilitadas así:

$$\text{MEDIA ARITMETICA} = (Po + P1 + P2 + \dots + Pn) / n$$

Donde:

Po es el valor del presupuesto oficial

P1 es el valor de la oferta hábil No. 1

P2 es el valor de la oferta hábil No. 2

Pn es el valor de la oferta hábil No. n

n es el número de ofertas hábiles incluido Po

Se asignará el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre más cercano al valor de la media aritmética por debajo, a los demás en forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$40 \times (1 - ABS ((PM - PE)/PM))$$

Donde:

PM es el valor de la propuesta más cercana a la media aritmética por debajo

PE es el valor de la propuesta que se está evaluando

ABS valor absoluto

40: Equivale al factor multiplicador para obtener el puntaje.

En consideración a que los proponentes conocen el mercado por moverse dentro del mismo, se entiende que los precios ofertados en cumplimiento con su deber de obrar con lealtad y buena fe, los diseñaran con fundamento en el comportamiento del mismo. Los precios se toman de las propuestas hábiles presentadas, esto es, que hayan cumplido con los requisitos jurídicos y financieros de la presente CONVOCATORIA. Con el fin de valorar acertadamente el precio, el proponente deberá desarrollar los cuadros de resumen precios.

OTRAS CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

AUSENCIA DE SANCIONES ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

Este factor se tendrá en cuenta para el momento de la evaluación, la cual debe ser certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre antecedentes de la respectiva empresa. Se considera las sanciones en firme, impuestas en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha límite para la presentación de la propuesta. La certificación debe estar expedido con una antelación no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas.

MULTAS

La TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD podrá imponer o solicitar que se impongan multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de condiciones y/o en el contrato. El valor de cada multa no puede exceder el 10% del valor total del mismo.

GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la CONTRATANTE garantía única otorgada por una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que contemple el amparo de:

- 1. Cumplimiento**, equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) meses más desde la suscripción del contrato.

2. **Calidad del Servicio**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el termino de duración del mismo y un (1) año más desde la suscripción del contrato.
3. **Pago de Salarios y Prestaciones**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el termino de duración del mismo y tres (3) años más desde la suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más desde la suscripción del contrato.
5. **Póliza de Uso Indevido de Armas de Fuego**, el proponente deberá allegar a su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia privada, para las propuestas en unión, este documentos debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los 2 meses siguientes a la suscripción del acta de finalización del contrato. Si las partes no se ponen de acuerdo la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD podrá liquidarlo unilateralmente.

FORMATOS

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD
Bogotá D.C.

Ref.: **CONVOCATORIA TBC - 006 - 2013 - SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD**

El suscrito, actuando en calidad de representante legal de la denominada _____ con domicilio en la ciudad de _____, se permite someter a consideración de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD.- la oferta de esta sociedad, para la CONVOCATORIA en referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Asimismo, el suscrito declara:

1. Que la sociedad _____, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será quien celebre el contrato con la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD.
2. Que adjunta la garantía de seriedad de la Propuesta a nombre de la firma mencionada por un valor de \$ _____ y vigencia de _____ días contados a partir del _____ expedida por _____.
3. Que he leído cuidadosamente los documentos de esta CONVOCATORIA y acepta todos los requisitos prescritos en ella.
4. Que he revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.
5. Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta CONVOCATORIA.
6. Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Oferente se obliga a presentar las garantías exigidas en los Términos de Referencia y además a prorrogar la póliza de seriedad de la oferta, hasta tanto se legalice el contrato.
7. Que acepta cumplir todas y cada una de las cláusulas que contendrá la minuta del contrato y lo estipulado en estos Términos de Referencia.
8. El oferente declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD - además declara bajo las mismas condiciones que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta es cierta y veraz y que se obliga en los Términos de Referencia de la misma.
9. Que para fijar el precio se ha tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos señalados en los Términos de Referencia y todas y cada una de las variables que

inciden en el mismo. En consecuencia renuncia expresamente a cualquier reclamación o adición por este concepto

Así mismo, manifiesta expresamente que ha analizado y valorado todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que inciden en la realización del mismo, aspectos estos que también ha tenido en cuenta para la fijación del precio, razón por la cual renuncia a cualquier reclamación al respecto por cuanto ha obrado con diligencia y cuidado en este tema.

10. Que la oferta es válida hasta el día _____ del mes de _____ del año 2013, y en todo caso mantiene la vigencia de la misma hasta que se produzca la firma y legalización del contrato resultante de la presente CONVOCATORIA.

Atentamente,

Nombre

Cargo

Compañía

Firma del Representante Legal

FORMATO No. 2
OFERTA BÁSICA
TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD

(Este formato es una guía, y deberá ser elaborado por el proponente y ampliado según las necesidades)

SERVICIO DE VIGILANCIA					
ITEM	SERVICIOS Y EQUIPOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y EQUIPOS PROPUESTOS	TURNO	V/U (Día)	V/U(mes)
1	(1) Un servicio de Supervisor: Durante las 24 horas en 3 turnos de 8 horas cada uno				
2	Cinco (5) Servicios de Vigilancia que se prestara las 24 horas en turnos de ocho(8) horas cada uno en las entradas principales de los Módulos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco				
3	(3) Tres servicios de Vigilancia que se prestan las 24 horas de manera ininterrumpida en tres (3) turnos de ocho horas cada uno en las puertas de descensos ubicadas en el Módulo cinco				
4	(1) Un Servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno en la puerta de taxis interdepartamentales ubicada en el Módulo Cuatro				

5	(1) Un servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas en el sector de Bodegas				
6	(7) siete servicios de Vigilancia que se prestan las 24 horas de manera ininterrumpida en turnos de ocho (8) horas cada uno				
7	(1) un Servicio de Vigilancia que se prestaran las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno en la plazoleta ubicada frente a los Módulos Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco				
8	(1) Un servicio de operador de monitoreo de cámaras de vigilancia las veinticuatro (24) horas del día que se prestará en tres turnos de ocho (8) horas cada uno. Este servicio debe ser cubierto por tres (3) personas que acrediten el curso en el manejo de medios tecnológicos (circuito cerrado de televisión).				

9	(1) Un Servicio de Vigilancia que se presta las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno en la zona de descensos ubicada en el Módulo Cinco				
10	(1) un Servicio de Vigilancia que se prestaran las 24 horas de manera ininterrumpida en tres turnos de ocho (8) horas cada uno de manera móvil quien prestara el servicio de guía canino en los módulos 1-2-3-4 y 5				
COSTO TOTAL DIA					
COSTO TOTAL MES					
TOTAL					
CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS				CUMPLE (SI - NO)	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	
-----------------------------	--

VALOR	
COSTO DIRECTO	
IVA 16%	
TOTAL	

Nota: la propuesta debe en todo caso cumplir las prescripciones del decreto 4950 de 2007 y la resolución 224 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si los valores agregados a relacionar no caben en el formato, deberán ser relacionados. Igualmente lo relativo a las circulares de actualización de la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

FORMATO No. 3
INFORMACION TRIBUTARIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NIT O C.C. _____

PAIS _____ DEPARTAMENTO _____

DIRECCION _____

TELEFONOS _____ FAX _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE _____

DOCUMENTO No. _____

DIRECCION _____

TELEFONO _____

1. ES AUTORETENEDOR DEL IMPUESTO DE RENTA:

SI _____ NO _____

RESOLUCION DIAN No.: _____

FECHA DE PUBLICACION: _____

2. RESPECTO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS PERTENECE AL REGIMEN:

COMUN _____ SIMPLIFICADO _____

3. SI PERTENECE AL REGIMEN COMUN, ES USTED:

- _____ GRAN CONTRIBUYENTE
- _____ GRAN CONTRIBUYENTE NO AUTORETENEDOR
- _____ GENERAL QUE NO ES NI GRAN CONTRIBUYENTE
NI AUTORETENEDOR

4. LAS VENTAS O ACTIVIDADES QUE REALIZAN SON GRAVADAS POR INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA:

SI _____ NO _____

SI NO SON GRAVADAS EN BOGOTA, DONDE:

5. SI SUS VENTAS O ACTIVIDADES NO SON GRAVADAS, POR FAVOR INDICAR:

SON EXENTAS _____ NO SON EXENTAS _____

6. SI SUS VENTAS SON GRAVADAS POR INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, FAVOR INDICAR:

CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil
CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil
CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil

7. SI SUS VENTAS NO SON GRAVADAS POR INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, FAVOR INDICAR:

CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil
CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil
CODIGO DE ACTIVIDAD _____ TARIFA _____ Por mil

DATOS DE CAMARA DE COMERCIO

REGISTRO No.: _____

FECHA DE REGISTRO: _____

ESCRITURA No. _____

FECHA ESCRITURA: _____

NOTARIA No. _____
_____ CIUDAD _____ UBICACIÓN _____

CALIFICACION (Ver en el certificado) _____ FECHA _____

FORMATO No. 4
INFORMACION SOBRE EL PROPONENTE

PROPONENTE FECHA	
El proponente debe suministrar la siguiente información completa. Si la propuesta es presentada por un consorcio, cada una de las sociedades que lo integran debe suministrarla. NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ NIT: _____ DOMICILIO: _____ DIRECCION: _____ TELEFONOS, _____ TELEX, _____ FAX: _____	
CAPITAL: SUSCRITO: _____ PAGADO: _____	
LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER LA SOCIEDAD: <input type="checkbox"/> ILIMITADAMENTE <input type="checkbox"/> LIMITADO HASTA LA SUMA DE \$ _____ Si las facultades del representante legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la propuesta por la cuantía respectiva y firmar el respectivo contrato en caso de adjudicación.	
CLASE DE SOCIEDAD: <input type="checkbox"/> LIMITADA <input type="checkbox"/> ANONIMA <input type="checkbox"/> COLECTIVA <input type="checkbox"/> EN COMANDITA SIMPLE <input type="checkbox"/> EN COMANDITA POR ACCIONES <input type="checkbox"/> OTRA(especificar) _____	
TIPO DE SOCIEDAD: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> EXTRANJERA <input type="checkbox"/> MIXTA	
ESCRITURA DE CONSTITUCION: NUMERO: _____ NOTARIA: _____ FECHA: _____ CIUDAD: _____ MATRICULA MERCANTIL No.: _____ CAMARA DE COMERCIO: _____ DURACION DE LA SOCIEDAD: _____	

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:

NOMBRE: _____ CARGO: _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

PERSONA QUE VA A FIRMAR EL CONTRATO SI SE LE ADJUDICA

NOMBRE: _____ CARGO: _____

**FORMATO No. 5
ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE**

**INFORMACIÓN FINANCIERA
(EN PESOS COLOMBIANOS)**

RAZON SOCIAL: _____

NIT O C.C.: _____

FECHA DE CORTE A DIA MES AÑO

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE	\$ _____	PASIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO FIJO	\$ _____	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	\$ _____
OTROS ACTIVOS	\$ _____	TOTAL PASIVO	\$ _____
		PATRIMONIO	_____
TOTAL ACTIVO	\$ _____	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$ _____
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ _____	UTILIDAD NETA	\$ _____

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

EL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL QUE FIRMEN ESTE ANEXO, DEBERÁN ADJUNTAR FOTOCOPIA DE SU TARJETA PROFESIONAL ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE SU INSCRIPCION, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCION

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

CONTADOR

NOMBRE: _____
T.P. N° _____

REVISOR FISCAL

NOMBRE: _____
T.P. N° _____

SE RECOMIENDA DILIGENCIAR EN COMPUTADOR O A MAQUINA

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS

PROPONENTE:					FECHA:					
AÑO	SMLMV AÑO CONTRATO	NOMBRE Y LOCALIZACION DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR		FECHAS INICIACION Y TERMINACION	SANCIONES		PLAZO MESES
					TOTAL \$	TOTAL SMLMV		SI	NO	

NOTA: Ejecutados durante los últimos 5 años y anexar las correspondientes certificaciones. No se tendrán en cuenta los contratos que no anexen las certificaciones del mismo.

FORMATO No. 7

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si está obligado), de _____ (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar, el pago de los siguientes aportes a Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales complementarias, los cuales forman parte de los Estados Financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos cinco (5) meses, contados desde el mes de Enero de 2013.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS ULTIMOS SEIS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES====>						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar						
ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguna de estas obligaciones legales el proponente que se encontrare en tal situación será rechazado, en cualquier estado del proceso.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2013

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____